



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
02 OCT 2020
Recibido..... 74
Exp. N°..... 40443..... C.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1: Crease una sede de Inspección General de Personería Jurídica en la Ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral. López, en el marco de organismo dependiente Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad teniendo a su cargo las funciones de fiscalización sobre las sociedades por acciones y las asociaciones civiles con personería jurídica y fundaciones conforme ley 6926.

ARTICULO 2: La sede tendrá todas las funciones y facultades de los artículos 3 y 4 de la ley 6926, y cualquier otra que surgiere de dicha ley o de otra normativa.

ARTICULO 3: Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar el presupuesto para direccionar los recursos suficientes para el cumplimiento de la presente ley y a realizar las modificaciones presupuestarias del corriente que resulten necesarias para su vigencia.

ARTÍCULO 4: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de sancionada la misma.

ARTICULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto reconocer el crecimiento poblacional en el sur de nuestra provincia y el crecimiento concordante en la creación de personas jurídicas, tanto comerciales como civiles. A esto debemos sumar la desarticulación de los nodos regionales que acercaban ciertas funciones estatales a los sectores geográficamente distantes de las ciudades de Rosario y Santa Fe.

Entre las facultades de la Inspección General de Personas Jurídicas que entendemos esenciales para los ciudadanos y ciudadanas santafesinas se encuentran las de otorgar la personería jurídica a las entidades civiles que lo soliciten y ejercer tareas de fiscalizaciones y contralor sobre las sociedades y las asociaciones civiles y fundaciones. Podríamos enunciar todos los tramites pertinentes a este organismo, pero con solo ver la ley de creación notamos la magnitud de la lista que por sí misma fundamenta muy claramente la necesidad de contar con una sede con dedicación a todas las instituciones que se deben regir y controlar en el sur provincial.

La constitución, mantención y control de estas entidad hoy esta a una gran distancia que no solo insume problemas económicos y temporales sino que además sobre carga las tareas de las otras dos sedes, retrasando los tramites para todos los ciudadanos y ciudadanas, y el algún punto imposibilitando o incluso negando el derecho al cumplimiento de las exigencias legales para el correcto funcionamiento de las personas jurídicas de la zona aledaña a la ciudad de Venado Tuerto.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro